

ACTA DE EVALUACION

Con fecha 10 de junio de 2020, la comisión evaluadora compuesta por Julio Maturana, quien declara no tener interés personal, ni tampoco su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, con los proveedores evaluados, siguiendo lo establecido en el Artículo N°62 de la ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado.

La comisión de evaluación se compromete además, al correcto ejercicio del poder público por parte de las autoridades administrativas; en lo razonable e imparcial de sus decisiones; en la rectitud de ejecución de las normas, planes, programas y acciones; en la integridad ética y profesional de la administración de los recursos públicos que se gestionan, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N°53 del mismo cuerpo legal.

I.- IDENTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN

DESCRIPCIÓN COMPRA	ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE ENERGÍA SOSTENIBLE A ESCALA LOCAL EN LAS COMUNAS ENERGÉTICAS
---------------------------	---

ID MERCADO PÚBLICO	
---------------------------	--

II.- EVALUACIÓN

PROponentes:	Punto Solar E.I.R.L	Cooperativa de trabajo Red Genera	Nikola Spa	Cooperativa de trabajo Red Genera	Cristóbal Alfredo Becerra Díaz	Fundación Energía para Todos	Rising Sun Chile Spa	Inversiones Panguipulli Ltda
---------------------	----------------------------	--	-------------------	--	---------------------------------------	-------------------------------------	-----------------------------	-------------------------------------

* Todo proponente que obtenga un NO como respuesta en cualquier celda de esta etapa de la evaluación, NO pasará a la siguiente fase del proceso de evaluación*

Documentos solicitados en instrucciones para presentar la oferta

1. Antecedentes Administrativos	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI
2. Oferta técnica	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI

Criterios de Evaluación

Evaluación Técnica:								
Experiencia	70	100	40	100	N/E	100	N/E	100
Oferta Metodologica	40	70	100	100	N/E	70	N/E	70
Comuna Energetica	100	100	0	100	N/E	100	N/E	0
Oferta economica	0	15	0	15	N/E	0	N/E	0

Ponderación Criterios de Evaluación

Evaluación Técnica (100%)	52,50	78,00	59,00	91,50	N/E	76,50	N/E	66,50
Experiencia	24,50	35,00	14,00	35,00	N/E	35,00	N/E	35,00
Oferta Metodologica	18,00	31,50	45,00	45,00	N/E	31,50	N/E	31,50
Comuna Energetica	10,00	10,00	0,00	10,00	N/E	10,00	N/E	0,00
Oferta economica	0,00	1,50	0,00	1,50	N/E	0,00	N/E	0,00
TOTAL	52,50	78,00	59,00	91,50	N/E	76,50	N/E	66,50

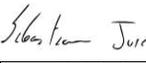
III.- OBSERVACIONES

Las Ofertas Técnicas de los oferentes: Cristobal Becerra Diaz y Rising Sun Chile Spa, son declaradas INADMISIBLE, dado que no cumple con el requisito de admisibilidad técnica establecido en el numeral 4.1 las bases del concurso en donde se solicita experiencia de al menos 3 años en el ambito energetico de algunos de los profesionales titulados del equipo de trabajo.

IV.- PROPONENTE ADJUDICADO

Se solicita adjudicar las ofertas de: Punto Solar E.I.R.L, Cooperativa de trabajo Red genera, Nikola Spa, Cooperativa de Trabajo Red Genera, Fundación Energía para Todos e Inversiones panguipulli Ltda, por cumplir con los mínimos puntajes según los criterios de evaluación establecidos en las bases en los Criterios de Selección de Proyectos de las bases de concurso.

V.- ELABORACIÓN Y REVISIÓN

REVISIÓN		VISACIÓN		COMISIÓN EVALUADORA					
PROFESIONAL	Ignacio Santelices	PROFESIONAL	Sebastián Jure	PROFESIONAL	Anita Becerra	PROFESIONAL	Julio Maturana		
CARGO	Director Ejecutivo	CARGO	Subdirector Operaciones	CARGO	Jefe Área Jurídica	CARGO	Profesional		
UNIDAD	Agencia de Sostenibilidad Energética	UNIDAD	Agencia de Sostenibilidad Energética	UNIDAD	Agencia de Sostenibilidad Energética	UNIDAD	Agencia de Sostenibilidad Energética		
	FIRMA		FIRMA		FIRMA		FIRMA		
									
									
		PROFESIONAL	Paula Miranda	PROFESIONAL	Rodrigo Barrera				
		CARGO	Jefe Administración y Finanzas	CARGO	Jefe Comuna Energética				
		UNIDAD	Agencia de Sostenibilidad Energética	UNIDAD	Agencia de Sostenibilidad Energética				
			FIRMA		FIRMA				
									